ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN N°. PDMC-004-2025, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de selección tiene por objeto "Contratar la adquisición y recarga de cartuchos de toners y tintas para las distintas impresoras de la Entidad en las cantidades requeridas por la Personería de Cartagena y a los precios unitarios ofertados".

CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR

INDICE DE CONTENIDO

1 CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL 4

1.1 NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4

1.2 CONTRATANTE 4

1.3 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN 4

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 4

1.5 PARTICIPANTES 5

1.6 OBJETO A CONTRATAR 5

1.6.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 5

1.7 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL 5

1.8 RESPALDO PRESUPUESTAL 5

1.9 FORMA DE PAGO 6

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6

1.11 OBLIGACIONES: 6

1.11.1 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL: 6

1.11.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 7

1.11.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 7

1.12 TIPO DE CONTRATO 8

1.13 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 8

1.14 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8

1.15 CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL 8

1.16 GARANTÍAS 8

1.16.1 SERIEDAD DE LA OFERTA 8

1.16.2 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 8

1.17 INDEMNIDAD 9

1.18 SUPERVISOR 9

2 CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 10

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (REQUISITOS HABILITANTES) 10

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1) 10

2.1.2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 10

2.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE 11

2.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO NO. 4) 12

2.1.5 CERTIFICADO DE ANTECENDETES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 12
2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 12
2.1.7 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS. 13
2.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES 13
2.1.9 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) 13
2.1.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO NO. 2 Y 2A). 13
2.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO 5) 15
2.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT 15
2.1.13 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA 15
2.1.14 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 15
2.1.15 EXPERIENCIA MINIMA (ANEXO 6) 16
2.1.16 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: 16
3 CAPITULO 3. PROPUESTA ECONÓMICA. 17
3.1 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN 18
3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE 18
3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 18
4 ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN 19
5 DECLARATORIA DE DESIERTA 20
6 PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL 20

1 CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PDMC-04-2025

1.2 CONTRATANTE

La PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con Nit. 806000084-2, representada legalmente para efectos de la presente Invitación Pública, por la Dr. ELIANA DEL CARMEN SIMANCA TINOCO, en su condición de Personera Distrital.

1.3 1DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la Personería Distrital de Cartagena, para la vigencia fiscal 2025, debidamente revisado y aprobado por el Ordenador del Gasto de la Entidad y publicado en SECOP II; quedó contemplada la necesidad de contratación para Contratar la adquisición y recarga de cartuchos de toners y tintas para las distintas impresoras de la Entidad en las cantidades requeridas por la Personería de Cartagena y a los precios unitarios ofertados.

En la actualidad, el buen uso de herramientas y suministros tecnológicos en las instituciones públicas es de vital importancia para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales y lograr una mayor eficiencia en el flujo de trabajo en todas las áreas, así como también brindar un mejor servicio al ciudadano y un mejor trabajo interno.

En nuestra dependencia se manejan procesos institucionales, registrales y de apoyo diariamente, dichos procesos generan diversa documentación que debe ser impresa, como así mismo se necesita sacar copias a documentos para constancias de trabajo; además de que todas las resoluciones y certificaciones, derechos de petición y tutelas generadas por nuestra institución, tienen como resultantes documentos físicos que se imprimen para ser entregados a los solicitantes, y de estos a su vez se queda un respaldo para nuestro archivo institucional.

Actualmente en nuestra entidad, existe la necesidad de adquirir suministros de elementos para los equipos de impresión que manejamos, de acuerdo con el siguiente detalle: los tóners para las Impresoras/Copiadoras HP y, las tintas para las impresoras Epson, son prioridad de la Entidad ya que, de no poseer una cantidad de estos suministros, los principales procesos de nuestra entidad se verían retrasados y presentarían problemas en alcanzar sus metas.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado

por el decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN		TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
	LICITACIÓN PÚBLICA	Contratación de Mínima Cuantía. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1; Sección 1; Subsección 5).
	SELECCIÓN ABREVIADA	
	CONCURSO DE MERITOS	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	
X	MÌNIMA CUANTÍA	

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, VIGENCIA FISCAL 2025		
MAYOR	MENOR	MÍNIMA
$ 398.580.000,00	**$39.858.000,00 a $ 398,580.000,00**	**$ 39.858.000,00**

1.5 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Personería Distrital de Cartagena de Indias requiere contratar.

1.6 OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la Necesidad de la Entidad, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que esté en capacidad de realizar el siguiente objeto contractual:

"Contratar la adquisición y recarga de cartuchos de toners y tintas para las distintas impresoras de la Entidad en las cantidades requeridas por la Personería de Cartagena y a los precios unitarios ofertados".

1.6.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Se encuentran detallados en la ficha técnica elaborada por la entidad.

1.7 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

La cuantía del presente proceso de selección se estima en QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00);

1.8 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0139 del rubro Papelería, útiles de oficina, Tóner y Otros. Código 2.1.2.02.01.003.01, expedido por la entidad.

1.9 FORMA DE PAGO

La Personería Distrital de Cartagena, pagará el valor del contrato así: Pagos parciales dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y servicios requeridos ya sea diarios o semanales. Los pagos como contraprestación del servicio, se efectuaran previo cumplimiento del trámite administrativo señalado para tal fin, una vez el contratista radique la respectiva factura comercial la que debe contener la totalidad de los requisitos legales, e irá acompañada de la certificación de prestación satisfactoria del servicio, emitida por el supervisor del contrato, y el cumplimiento de los requisitos legales señalados, previo cumplimiento de los requisitos legales de pago y disponibilidad del PAC.

NOTA: NO SE REALIZARÁN ANTICIPOS NI PAGOS ANTICIPADOS.

Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la Personería Distrital de Cartagena los bienes y servicios contratados será hasta el 15 de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y fijación de fecha de inicio del contrato en el SECOP II o hasta agotarse el valor del contrato. Lo que ocurra primero. No obstante, por tratarse de un contrato de suministro el oferente debe estar en capacidad de hacer despacho de mercancía dentro del día hábil a la solicitud de la entidad para recarga de toners o tintas, siempre y cuando la cantidad de productos sea igual o inferior a 10 unidades y entregar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles cuando se trate de toners o tintas originales cuando se soliciten cantidades menores a 20 unidades.

1.11 OBLIGACIONES:

1.11.1 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL:

a. Realizar los pagos en la forma y montos estipulados.
b. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
c. Velar por el cumplimiento de las cláusulas convenidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiera lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.

e. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

1.11.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual La Personería Distrital de Cartagena de Indias deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
2. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades y servicios contractuales.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La Personería Distrital de Cartagena de Indias.
4. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad
5. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de La Personería Distrital de Cartagena de Indias.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
10. Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.
11. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.

1.11.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
b. Colaborar con La Personería Distrital de Cartagena de Indias en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

c. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde con lo establecido en el presente documento.
d. Acatar las instrucciones que imparta La Personería Distrital de Cartagena de Indias durante el desarrollo del contrato.
e. Informar de inmediato a La Personería Distrital de Cartagena de Indias toda irregularidad que observe en el desarrolle del objeto contratado.

1.12 TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro y compraventa.

1.13 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1.14 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrató se ejecutará en la Ciudad de Cartagena de Indias.

1.15 CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 al contrato de seguro no le es aplicable las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

1.16 GARANTÍAS

En atención a la cuantía del proceso de selección y la forma de pago que se estipulará, la Personería Distrital de Cartagena, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015; exigirá garantía única de cumplimiento, para la ejecución del contrato, así:

1.16.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

En razón a la naturaleza del contrato, objeto y forma de pago, El contratista no requerirá aportar garantías de seriedad de la Oferta para participar en el proceso de selección.

1.16.2 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Personería Distrital de Cartagena de Indias. Identificada con NIT: 8 0 6 0 0 0 0 8 4 - 2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.17 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a La Personería Distrital de Cartagena de Indias de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a La Personería Distrital de Cartagena de Indias por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

1.18 SUPERVISOR

La supervisión del contrato derivado del proceso de selección la ejercerá el servidor público

de la Personería Distrital De Cartagena De Indias a quien se designe, con fundamento en las normas legales vigentes para el tema de supervisión.

2 CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (REQUISITOS HABILITANTES)

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de "Requisitos habilitantes jurídicos" del "Cuestionario" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1)

El proponente deberá diligenciar el anexo 1 de la presente invitación, y presentarlo a La Personería Distrital de Cartagena de Indias, en el que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

2.1.2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, **personas Jurídicas o NATURALES nacionales,** deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a **Un (1) mes**, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del

contrato, para iniciar el mismo deberá entregar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en esta Invitación Pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

El objeto social del proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, o la actividad económica de la persona natural, debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil. Por tal motivo si el objeto social descrito por el certificado de Existencia y Representación Legal o la actividad económica del certificado de matrícula mercantil que aporte el proponente, no se relaciona con el objeto del presente proceso, se considerará que aquel no tiene capacidad para desarrollar el objeto a contratar, por lo tanto, la oferta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia la propuesta será **RECHAZADA.**

2.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En los casos de oferentes personas naturales o personas jurídicas sin limitación para contratar, el oferente deberá cargar como anexo a la respuesta del cuestionario electrónico un documento con el siguiente texto: “ESTE REQUISITO HABILITANTE NO APLICA”

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

Con la propuesta el oferente deberá aportar el documento de identificación del representante legal.

2.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO NO. 4)

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

En los casos de oferentes personas naturales o personas jurídicas que no constituyen consorcio o unión temporal, el oferente deberá cargar como anexo a la respuesta del cuestionario electrónico un documento con el siguiente texto: “ESTE REQUISITO HABILITANTE NO APLICA”

El proponente consorcio o unión temporal, deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2.1.5 CERTIFICADO DE ANTECENDETES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, según sea el caso, deberá aportar el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República para personas naturales como para personas jurídicas y su representante legal. No obstante, al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, La Personería Distrital de Cartagena de Indias verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en dicho boletín, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá (n) acreditar el acuerdo de pago o la cancelación total de la obligación.

2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, según sea el caso, deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para personas naturales como para personas jurídicas y su representante legal. Sin embargo, La Personería Distrital de Cartagena de Indias verificará en el sistema de la Procuraduría, que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, tanto de la empresa como de su representante legal.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

En Caso de que el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, la oferta será RECHAZADA.

2.1.7 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá aportar certificación de la autoridad competente donde conste que no posee el oferente personal natural o el representante legal de la persona jurídica antecedentes de medidas correctivas ni se encuentra en mora por concepto de pago de multas del Código Nacional de Policía. Sin embargo, La Personería Distrital de Cartagena de Indias verificará en el sistema correspondiente la información.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

2.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar certificación de la autoridad competente donde conste que no posee el oferente personal natural o el representante legal de la persona jurídica antecedentes judiciales. Sin embargo, La Personería Distrital de Cartagena de Indias verificará en el sistema correspondiente la información.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

2.1.9 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, personal natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá aportar certificación de la autoridad competente donde conste que no posee anotaciones Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) Ley Estatutaria 2097 de 2021.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

2.1.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO NO. 2 Y 2A).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2**, en original, firmado por el **Revisor Fiscal**, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se exista Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexando el soporte del pago . Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 2 aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2A**, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexando el soporte del pago. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 2A aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del

respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones de este.

2.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO 5)

El Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 5 de la presente invitación pública.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

2.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente deberá allegar copia del RUT donde sea posible verificar el NIT y la actividad económica que desarrolla, la cual debe ser congruente con el objeto del proceso de selección.

2.1.13 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

Por no ser el contrato a realizar de los denominados como Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión “ESTE REQUISITO HABILITANTE NO APLICA”.

2.1.14 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información diligencie el **ANEXO 3** "Autorización para el tratamiento de datos personales".

2.1.15 EXPERIENCIA MINIMA (ANEXO 6)

Para acreditar la experiencia el oferente deberá diligenciar el Anexo que para tal efecto suministre la Personería Distrital de Cartagena relacionando como mínimo Un (1) y máximo tres (3) contratos o certificaciones celebrados o en ejecución con entidades públicas o privadas que tenga relación con el servicio o suministro de elementos indicados en el objeto del presente proceso de selección. Los certificados o contrato sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación. **Parágrafo:** En el evento de que se aporten certificaciones de contratos, el oferente debe verificar que la certificación tenga el teléfono de contacto de quien puede validar la información y así mismo, anexo al certificado debe aportarse copia de la factura electrónica o física expedida por el oferente para el cobro del suministro a acreditar.

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se establecen condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia por lo que los proponentes con acreditación de MIPYME podrá aportar máximo cinco (5) contratos o certificaciones celebrados o en ejecución con entidades públicas o privadas que tenga relación con el servicio de suministro de elementos objeto de contratación, el o los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

2.1.16 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de "Requisitos habilitantes técnicos" del "Cuestionario" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

Los proponentes deberán entregar con su propuesta el anexo o ficha técnica elabora por la entidad para la manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la contratación, debidamente suscrito por el representante legal de oferente o el oferente persona natural.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimo. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación mediante HABILITADO/ NO HABILITADO.

Como requisito habilitante técnico de la oferta del proponente, éste deberá contar con al menos un establecimiento de comercio, sucursal, agencia, en los términos del artículo 263 del C. de Co., dedicado a la venta y suministro de artículos de papelería e insumos para oficinas.

De conformidad con las respuestas de las consultad identificadas con los número 4201911000000622 y 4201613000005601 dadas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, la entidad requiere que el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Cartagena acreditado mediante inscripción en el registro mercantil, así mismo se podrá realizara visita técnica a dichos establecimientos para corroborar la existencias de los mismo, lo anterior en aras de atender cualquier situación de emergencia frente al suministro de estos elementos que se requiera. Al tenor el concepto 4201911000000622 de Colombia Compra expresa:
…"
"La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico. "

Adicional a lo anterior y poniendo de presente que los elementos propios del contrato de suministro de papelería e insumos de oficina son de uso diario, toda vez que toca atender las necesidades del día a día que se presenten y en el evento en que se requiera de manera inmediata se debe garantizar el cumplimiento de sus fines misionales. La experiencia en la ejecución de contratos anteriores nos ha enseñado que cuando los contratistas no cuentan con establecimientos en la ciudad el despacho de los materiales puede tardar hasta 15 días en ser despachados y entregados lo que no resulta ser eficiente para la administración.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este requisito se surtirá en tanto los integrantes de esta modalidad, en conjunto o cualquiera de ellos, posea el establecimiento de comercio, sucursal o agencia, requeridas de acuerdo los términos ya fijados en este numeral.

3 CAPITULO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica es el único factor ponderable del proceso de selección y para su presentación, los oferentes deberán responder la pregunta lista de precios incluida en la sección:" OFERTA ECONÓMICA" del "Cuestionario: OFERTA ECONÓMICA A PRECIO GLOBAL" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II, indicando el valor total de su oferta económica, iva incluido que debe ser igual al presupuesto oficial del proceso QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000,00) IVA incluido ya que el contrato a celebrar será a monto agotable y por precios unitarios.

Así mismo, deberá diligenciar el formato de oferta económica incluido en los documentos del proceso, solicitado como evidencia o anexo para el Cuestionario: "OFERTA ECONÓMICA A PRECIO GLOBAL", es decir, indicando los valores unitarios ofrecidos incluido el valor del iva correspondiente por cada ítem.

NOTA 1: El oferente que tenga la mayor cantidad de precios unitarios más bajos en el anexo

del formato de oferta económica incluido en los documentos del proceso y que cumpla con los demás requisitos habilitantes y técnicos será adjudicatario de la selección por el valor del presupuesto oficial del proceso.

NOTA 2: Todos los valores consignados en la oferta económica y en el anexo, deben estar redondeados así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

NOTA 3: Los precios unitarios tomados por la entidad para determinar el presupuesto oficial, son valores de referencia y los oferentes no podrán superar en su oferta el valor fijado por la Entidad como precio unitario de cada ítem en más de un cinco por ciento (5%). Será causal de rechazo de la oferta el superar uno o varios ítems del presupuesto oficial unitario fijado por la entidad y en el porcentaje permitido.

3.1 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

La Personería Distrital de Cartagena de Indias determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una selección de “Mínima Cuantía”, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, oferte el menor precio en la propuesta económica del SECOP 2 así:

FACTOR	CALIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Financieros	No se solicitan
Experiencia	Cumple o No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple
Oferta económica	100 Puntos

3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten el mismo valor. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, para lo cual el oferente deberá diligenciar del ANEXO 8 Criterios de Desempate, los formatos que considere le apliquen.

3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

1) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán

todas las propuestas que incurran en esta situación.

2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública.
3) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
4) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal.
5) No aportar la propuesta económica o no diligenciar de forma completa el cuestionario económico.
6) No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
7) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, o la actividad económica del oferente persona natural, no guarde relación con el objeto a contratar.
8) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o requisitos técnicos.
9) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Personería Distrital de Cartagena de Indias. En este caso se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que se encuentre en el siguiente lugar, en cuanto al precio ofertado, dando cumplimiento a lo establecido en este numeral, y así sucesivamente.
10) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
11) Cuando el proponente modifique, altere, condicione o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo proporcionado por la Personería Distrital de Cartagena de Indias y correspondiente a la propuesta económica.
12) Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso o cuando el valor de uno o más de los precios ofertados en la propuesta examinada exceda el valor de los respectivos precios unitarios fijados por la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
13) 13. Cuando el proponente no indique en el formulario electrónico de oferta económica global el valor del presupuesto oficial, es decir, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000,00) IVA incluido.

4 ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES (Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)										
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Error en el valor de la propuesta económica	Mayor costo de ejcución del contrato	Posible	Insignificante	4	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Aumento de impuestos, tasas y contribuciones	Mayor costo de ejcución del contrato	Posible	Menor	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Fallas en el sistema de computo que maneja la expedición de garantías	Demora en la expedición de pólizas	Posible	Insignificante	4	Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO							
			IMPACTO				
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR IMPACTO Y VALORACIÓN				
CATASTROFICO = 5	MAYOR = 4	MODERADO = 3	MENOR =2	INSIGNIFICANTE = 1
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante. Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD Y VALORACIÓN				
CASI CIERTO = 5	PROBABLE = 4	POSIBLE =3	IMPROBABLE = 2	RARO = 1
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es > 80% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 50% al 80% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-baja, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 20% al 49% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es bajo, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 6% al 19%durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es raro, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es ≤ 5% durante la vigencia del contrato.

5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de mínima cuantía cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Las demás causales contempladas en la Ley.

6 PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION INFERIOR AL VALOR APLICABLE DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	SI		NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
ESTADOS AELC		SI	SI		NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		NO			NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía con posibilidad de limitación a MIPYMES, no hay lugar a la aplicación de acuerdos o tratados comerciales.

Se aconseja adelantar el proceso de selección y contratación respectivo, de conformidad con el análisis elaborado en el presente documento.



Luis Eduardo Palomares Amador
Asesor Dirección Administrativa

V.B. Alex A. Ortiz Rodríguez